

RECAUDOS PARA SOCIEDADES DE CORRETAJE DE REASEGUROS

1. Solicitud con indicación del nombre completo, cédula de identidad, registro único de información fiscal, dirección, teléfono y correo electrónico del interesado, o de su representante acreditado mediante poder autenticado.
2. Poder autenticado (si fuere el caso).
3. Constancia de pago bancaria correspondiente a los timbres fiscales de acuerdo con lo estatuido en el párrafo tercero del artículo 31 de la Ley de Timbre Fiscal.
4. Proyecto del documento constitutivo estatutario.
5. Reserva de nombre ante el Registro Mercantil.
6. Búsqueda del nombre ante el Servicio Autónomo de Propiedad Intelectual (SAPI).
7. Síntesis curricular, cédula de identidad y registro único de información fiscal, de los accionistas y miembros de la Junta Directiva.
8. Constancias que demuestren la calificación profesional y comprobada experiencia para los integrantes de la Junta Directiva propuesta.
9. Constancia de residencia de los integrantes de la Junta Directiva propuesta, con fecha de emisión no mayor a tres meses.
10. Balance personal de los accionistas y los integrantes de la Junta Directiva propuesta.
11. Declaración de impuesto sobre la renta correspondiente al ejercicio económico inmediatamente anterior a la solicitud de los accionistas y miembros de la Junta Directiva.
12. Certificación correspondiente a la apertura de la cuenta bancaria con el capital mínimo exigido, acompañada de los depósitos o transferencias efectuadas por los accionistas.
13. Declaración jurada de no estar incurso en alguna de las prohibiciones previstas en la Ley para los accionistas y miembros de la Junta Directiva.
14. Manual de políticas, normas y procedimientos de administración de riesgos de LC/FT/FPADM.

Si en la composición accionaria de la empresa, existen personas jurídicas deben incluir el registro mercantil de ésta, y adjuntar de las personas naturales de sus accionistas los documentos identificados en los numerales 7, 10, 11 y 13.